

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2019-MPU-ALC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Debe ser el original. Este documento es copia
del Original

Contamana, 17 de Septiembre del 2019

CONTAMANA 07 NOV 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

VISTO:

Que mediante Informe N° 063-2019 – M PU-GSSA-SGSG-ATM, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua, Carta N° 729-2019-MPU-GSSyA, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Servicio Saneamiento y Ambiente, y la Solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de SANTA ROSA CHIATIPISHCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha, 08 de octubre del 2019, el Sr. KEPLER GUADALBERTO MORENO RAMIREZ, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de SANTA ROSA CHIATIPISHCA, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural SANTA ROSA CHIATIPISHCA del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;

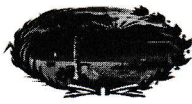
ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 10 Septiembre del 2019, hasta el 10 Septiembre del 2021, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	MISAEEL SABOYA INUMA			45059128
Tesorero/a	CESI SABOYA PONCE			48503770
Secretario/a	KENNEDY HUANIOI PONCE			46172096
Vocal 1	CLARA AYDEE SABOYA AHUANRI			05958236
Vocal 2	OLINDA CACHIQUÉ MARTINEZ			05924661

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 10 Septiembre del 2019, hasta el 10 Septiembre del 2022, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ROYDER HUANIO CUMAPA	X		48906452

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de SANTA ROSA CHIATIPISHCA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría general y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución a las áreas pertinentes y su publicación en periódico mural de la entidad; Dejar sin efecto cualquiera Resolución que se oponga a esta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución
- ALC
 - GM
 - OAL
 - GAF
 - GPPO